UGEL San Ignacio

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral Nº 004369 -2024

SAN IGNACIO,

2 5 NOV. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año colar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos umanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el ar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES **BAZAN PIITUG, SUGKA CLAUDIO** 

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 61952700

SEXO **MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO 10/11/2003

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

**ESPECIALIDAD** PRODUCCION AGROPECUARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

TÍTULO Y/O GRADO

NIVEL EDUCATIVO Primaria INSTITUCION EDUCATIVA 16933

CÓDIGO DE PLAZA 321271212212

COD. REGISTRO (AIRHSP) 002415

CARGO **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 001 Nº DE FOLIOS: 014

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 18/11/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023 INEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

CON ESTUDIOS NO PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

ministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

OSCAR GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio